

"AÑO DEL CUATRICENTENARIO DEL NASCIMIENTO DE SANTA ROSA DE LIMA"

MINISTERIO DE EDUCACION
ZONA DE EDUCACION N° 04
BARRANCO

FECHA

25 JUL 1986

UNIDAD DE
DESARROLLO
INSTITUCIONAL

2572

22 JUL 1986

Barranco,

Visto los Expedientes Nros. 00085-86, 17351-86 y 02021-86, con un total de (65) SESENTICINCO folios útiles presentado por don Constantino CARVALLO REY, Promotor del Centro Educativo No Estatal "LOS REYES ROJOS", quien solicita autorización para la ampliación de Servicios Educativos al 4° y 5° grados de Educación Secundaria de Menores.

CONSIDERANDO :

Que, por R.D.Z. N° 003010-78, se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Educativo No Estatal de Educación Inicial y Educación Básica Regular;

Que, es función de esta Dirección Zonal de Educación, Promover la organización y administración de los Centros y Programas Educativos de su jurisdicción, a fin de garantizar un eficiente servicio educativo a la Comunidad;

Que, la infraestructura y el equipamiento previsto para la Ampliación de Servicios al 4° y 5° grado de Educación Secundaria, reúnen las condiciones Técnico-Pedagógicas, sanitarias y ambientales para ofrecer un adecuado servicio educativo;

Que, el Promotor ha cumplido con presentar los requisitos de Ley, para otorgar la autorización solicitada;

Estando a lo informado por la Unidad de Infraestructura Educativa con Informe N° 107-DDEL/DZE-04/UIZ-86, Unidad de Desarrollo Institucional con Informe N° 123-86/DZE-04/UDI-AOE-S; y ,

De conformidad con la Ley General N° 23384; D.S. N° 5-84-ED; D.S. N° 47-82-ED y D.S. N° 04-84-ED.

///...

...///

SE RESUELVE :

1º AUTORIZAR, la Ampliación de Servicios Educativos al 4º y 5º grados de Educación Secundaria, con una meta de 80 alumnos, siendo 40 alumnos en el 4º grado y 40 alumnos en el 5º grado, a partir del 1º de Marzo de 1,986, en el Centro Educativo No Estatal "LOS REYES ROJOS", ubicado en el Jr. Cajamarca-Nº 210-Barranco, jurisdicción de la Supervisión Sectoral de Educación Nº 01.

2º ENCARGAR, a la Supervisión Sectoral de Educación Nº 01 de Barranco, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

CIRO ALEJANDRO SALDAÑA GUERRERO
Director de Programa Sectorial II
Zona de Educación Nº 04- Barranco



CASG/DPS-II
PFJ/J(E)UDI
RVL/EE.
spp.
140786.

Lo que transcribo a usted para
su conocimiento y demás fines



ISABEL FIGUEROA RAMÍREZ
Jefe (a) de la Oficina de Secretaría General
Zona de Educación Nº 04 - Barranco